

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año. Extranjere, 45.

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, harán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al fin de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 27 Diciembre 1910.)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICION

Señor: La tarifa de franqueo para las muestras de comercio que se cambian entre las Oficinas de España y las de Marruecos y entre las Administraciones del Correo español en este Imperio, es más elevada que la vigente en el servicio internacional, anomalía que sobre determinar en el público marcada preferencia por los servicios de otras naciones, con comentarios poco halagüeños para nuestra Administración, viene á dificultar, en vez de favorecerlo como política y económicamente aconsejan las circunstancias, el cambio de productos y el

desarrollo del comercio entre España y Marruecos.

Estas consideraciones aconsejan fijar en cinco céntimos de peseta por cada 50 gramos la tarifa de aquellas muestras, llegando á los mismos tipos de peso y precio consignados en la base 3.^a de la Ley de 14 de Junio de 1909, y á este efecto el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 20 de Diciembre de 1910.—Señor.—
A L. R. P. de V. M., Fernando Merino.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se fija en cinco céntimos de peseta por cada 50 gramos ó fracción de este peso, la tarifa de franqueo para las muestras de comercio y medicamentos que se cambien entre las Oficinas de España y las de Marruecos y entre las Administraciones del Correo español en dicho Imperio.

Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil novecientos diez.—Alfonso.—El Ministro de la Gobernación, Fernando Merino.

(Gaceta 26 Diciembre 1910.)

CAJA DE AHORROS

Y

MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

Subasta núm. 217 de orden, correspondiente á los préstamos de alhajas verificados en la Sucursal número 1, cuyas garantías fueron subastadas anteriormente sin resultado. Dicho acto tendrá lugar en la Central, situada en la calle de Méndez Núñez, 17 y 19, principal izquierda, el día **30 de Enero próximo, á las tres de la tarde.**

NUMERO del préstamo.	GARANTÍAS	TIPO de subasta — Pesetas.
1	Un dije de oro con diamantes.....	80
2	Una sortija de oro con brillantes y zafiro.....	125
3	Una sortija de oro con brillantes.....	100
4	Una sortija de oro con brillantes.....	75
5	Una pulsera barbada y una medalla chapeada, de oro.....	10
6	Una sortija de oro con brillantes.....	75
7	Una sortija de oro con brillantes.....	100
8	Una pulsera de oro (media caña).....	20
9	Un par pendientes de oro con brillantes y piedra ópalo.....	125
10	Un par pendientes de oro con perlas.....	10
11	Un par pendientes y un imperdible de oro con diamantes..	30
12	Un alfiler de oro con brillantes y una perla, para corbata..	160
13	Un alfiler de oro con brillantes y rubíes, para corbata.....	260
14	Un medio aderezo de oro con diamantes y esmeraldas.....	200
15	Una pulsera de oro con diamantes.....	80
16	Un reloj de metal.....	3
17	Un reloj de metal.....	3
18	Un reloj de acero con incrustaciones.....	6
19	Un medio aderezo de oro con diamantes.....	225
20	Una sortija de oro con brillantes.....	200
21	Un alfiler de oro con diamantes y un doblete, para corbata.	10
22	Un alfiler de oro con diamantes, para corbata.....	15
23	Una sortija de oro con brillantes y un doblete.....	175
24	Un alfiler de oro con perlas, para corbata.....	10
25	Un imperdible de oro con granates.....	10
26	Un imperdible de oro con un diamante.....	15
27	Un pasador de oro con brillantes, diamantes y coral (falta una piedra).....	50
28	Un imperdible de oro y plata con diamantes.....	20
29	Una sortija de oro con un brillante, diamantes y zafiro.....	40
30	Un par pendientes de oro con dos brillantes y esmeraldas..	40
31	Un par pendientes de oro con brillantes y doblete.....	225
32	Un alfiler de oro con diamantes y una perla, para corbata..	25
33	Un par pendientes de oro con brillantes y perlas (falsos)...	140
34	Un reloj de oro.....	80
35	Un reloj de oro.....	75
36	Un dije de oro con brillantes y doblete.....	75
37	Un dije de oro con un brillante.....	60
38	Un dije de oro con brillante, diamantes y piedras verdes...	60
39	Una botonadura de oro con brillantes y diamantes.....	125
40	Una cadena de oro.....	60
41	Una sortija de oro con diamantes y perla.....	10

NUMERO del préstamo.	GARANTÍAS	TIPO de subasta. — Pesetas.
42	Un par pendientes de oro con diamantes.....	6
43	Un par pendientes de oro con perlas.....	4
44	Un par pendientes de oro.....	2
45	Un par pendientes de oro.....	3
46	Un par pendientes de oro con chispas.....	6
47	Un par pendientes de oro.....	3
48	Un par pendientes de oro con piedras verdes.....	25
49	Un par pendientes de oro.....	2
50	Un par pendientes de oro.....	4
51	Un par pendientes de oro con diamantes y doblete.....	10
52	Un par pendientes de oro con piedras blancas.....	6
53	Una sortija de oro con un brillante.....	250
54	Una sortija de oro con un brillante.....	800
55	Una sortija de oro con brillantes y piedras verdes.....	175
56	Una sortija de oro con un brillante.....	300
57	Una sortija de oro con tres brillantes.....	100
58	Una sortija de oro con cinco brillantes.....	300
59	Una sortija de oro con un brillante.....	75
60	Una sortija de oro con brillantes (faltan dos).....	25
61	Una sortija de oro con brillantes y doblete.....	75
62	Un medio aderezo de oro con brillantes y diamantes.....	250
63	Una sortija de oro con brillantes.....	400
64	Una pulsera de oro y plata con una moneda de veinte pesetas.....	40
65	Una pulsera barbada, de oro.....	60
66	Una pulsera de oro con tres brillantes.....	160
67	Una pulsera de oro con cinco brillantes.....	200
68	Una pulsera de oro con tres brillantes.....	200
69	Dos vírgenes del Pilar y un crucifijo de plata.....	10
70	Dos gemelos, cuatro botones con brillantes, dos ídem lisos, de oro.....	100
71	Una pulsera de oro con perlas.....	10
72	Un imperdible de oro con chispas.....	6
73	Una pitillera de plata.....	3
74	Un rosario de nácar engarce de plata.....	5
75	Un alfiler de oro con brillantes y piedras verdes, para corbata.....	150
76	Una pulsera de oro con brillantes y una perla.....	500
77	Una pulsera de oro con brillantes y una perla.....	450
78	Un par pendientes de oro con brillantes y turquesas.....	175
79	Un par pendientes de oro con brillantes.....	150
80	Un par pendientes de oro con brillantes y esmeraldas.....	350
81	Una sortija de oro con brillantes y un doblete.....	200
82	Un imperdible de oro con diamantes.....	60
83	Un alfiler de oro con brillantes y una perla, para corbata...	60
84	Un alfiler de oro con brillante y una perla, para corbata...	45
85	Un reloj de oro y acero.....	22
86	Una sortija de oro con brillantes, esmeraldas y rubíes.....	100
87	Tres sortijas de oro.....	6
88	Una sortija de oro con tres brillantes.....	75
89	Una sortija de oro con tres brillantes y dos zafiros.....	60
90	Una sortija de oro con tres brillantes.....	125
91	Una sortija de oro con cinco brillantes.....	75
92	Una sortija de oro con tres cabuchones.....	40
93	Una sortija de oro con nueve brillantes.....	100
94	Un alfiler de oro con un brillante, para corbata.....	15
95	Una sortija de oro con un brillante.....	150
96	Una sortija de oro con un brillante.....	150
97	Una sortija de oro con brillantes.....	100
98	Una sortija de oro con brillantes, diamantes y una perla.....	150

NUMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta. Pesetas.
99	Un imperdible de oro con un brillante.....	40
100	Un alfiler de oro con un diamante y tres perlas, para corbata.....	50

Cuyas garantías se exhibirán al público en la Central, situada en la calle de Méndez Núñez, 17 y 19, principal, el día 30 de Enero próximo, de diez á doce de la mañana.
Zaragoza 24 de Diciembre de 1910. —El Administrador principal, *Ricardo Iranzo*.—V.º B.º—El Presidente, *Florencio Jaraiel*.

ADVERTENCIAS

La subasta dará principio á la hora señalada y terminará ó suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente. No se admitirá manda inferior al tipo de subasta. El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia. El pago se hará al contado, en moneda de oro ó plata.

SECCION QUINTA

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 de la ley Electoral y Real orden de 30 de Noviembre de 1908 á continuación se publica la relación de los locales designados por las respectivas Juntas para la celebración de cuantas elecciones tengan lugar durante el año 1911:

- Ariza.—Escuela de niñas, plaza del Hortal, 16.
- Salillas.—Escuela pública de niños.
- Used.—Salón de la Casa Consistorial, contiguo á la Sala Capitular.
- Villarreal.—Escuela pública de niños.

SECCION SEXTA

Ardisa.

Se hallan vacantes las secretarías del Ayuntamiento de este pueblo y el de Puendeluna, con la dotación anual de 999 pesetas, las cuales serán pagadas por los dos Municipios por trimestres vencidos, el primero pagará 634 pesetas y el segundo, que dista una hora próximamente 365 pesetas, desempeñando el solicitante las dos secretarías.

Las solicitudes á este pueblo por término de diez días.

Ardisa 23 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, *Faustino Longás*.

Alcalá de Moncayo.

El expediente de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit resultante en el presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el año próximo 1911, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, á los efectos reglamentarios, cuyo expediente se sujeta á la siguiente

Tarifa de arbitrios extraordinarios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de esta localidad para el

próximo año 1911, sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos:

Artículos.	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo calculado.	PRODUCTO anual.
	Kilogs.	Pesetas	Pesetas	Kilogs.	Pesetas.
Paja.....	100	2	0'03	19.866	595'98
Leña.....	100	1'50	0'02	29.700	594
TOTAL.....					1.189'98

Alcalá de Moncayo 18 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, *Leoncio Melero*.

Escatrón.

Por término de ocho días y á los efectos reglamentarios se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, el padrón de cédulas personales de 1911.

Escatrón 20 de Diciembre de 1910.—El Alcalde ejerciente, *Manuel Martín*.

Puebla de Alfindén.

El repartimiento de consumos de este pueblo para el próximo año de 1911, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde el día 26 de los corrientes, durante los cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones de agravio á que hubiere lugar.

Puebla de Alfindén 23 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, *Francisco Alerudo*.

Lituénigo.

Por tiempo de ocho días y durante las horas de oficina, se halla de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, el reparto de consumos para el año 1911.

Lituénigo 23 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, *Faustino Martínez*.